

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005600

19 DIC 2006

"Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

LOS MINISTROS DE TRANSPORTE Y DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 53 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 de la Ley 769 de 2002, establece que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinarán las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico- mecánica y de gases y del Certificado de dichas revisiones.

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente resolución tiene por objeto establecer las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del "Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases" que serán utilizadas para la revisión técnico-mecánica y de gases por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor en todo el territorio nacional.

"Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de dichas revisiones, son las contempladas en los Anexos 1 y 2 respectivamente, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.** Para efectos de la presente Resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

**2.1 FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LAS REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES:** Es el documento en el cual se incorporan los resultados de las pruebas de la revisión técnico-mecánica y de gases realizadas a un vehículo automotor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución No. 3500 de 2005, modificado por el Artículo 10 de la Resolución No. 2200 de 2006, o la norma que la modifique o sustituya.

**2.2 CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA Y DE GASES:** Es el documento mediante el cual se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en los artículos 19 y 23 de la Resolución 3500 de 2005, o la norma que los modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EMITIR EL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS Y EL CERTIFICADO DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES.** Una vez realizada la revisión técnico- mecánica y de gases por parte del Centro de Diagnóstico Automotor, éste expedirá copia del Formato Uniforme de resultados al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor.

Los Centros de Diagnóstico Automotor expedirán el respectivo Certificado, cuando mediante la revisión técnico-mecánica se establezca que el vehículo cumple con los parámetros establecidos en los Artículos 19 y 23 de la Resolución 3500 de 2005, o la norma que los modifique o sustituya.

Con el fin de verificar las condiciones de seguridad, el Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases no podrá ser laminado.

En el caso en el que un vehículo automotor no cumpla con los parámetros establecidos en los Artículos 19 y 23 de la Resolución 3500 de 2005, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente Resolución.

Bajo ninguna circunstancia el Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases ni el Certificado de la revisiones técnico-mecánica y de gases podrán ser diligenciados de manera manual.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

**ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE REALIZAR EL PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR DEL AUTOMOTOR QUE NO APRUEBA LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES.** El propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor que lo someta a la revisión técnico-mecánica y de gases y no apruebe dicha revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos y podrá volver al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para continuar la revisión sin costo adicional por una sola vez, dentro de un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición del respectivo Formato Uniforme de los resultados. Una vez vencido este plazo deberá iniciar nuevamente el proceso para obtener el Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases.

**ARTÍCULO 5.-** Los resultados provenientes de las pruebas de la revisión técnico-mecánica y de gases serán procesados y almacenados por cada Centro de Diagnóstico Automotor, conforme con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5385.

**PARÁGRAFO .** Hasta tanto entre en operación el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT –, el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito - señalará las condiciones para que los Centros de Diagnostico Automotor habilitados puedan ingresar, registrar y transferir la información contenida en los Certificados de la revisión técnico-mecánica y de gases.

La información de que trata el inciso anterior deberá ser remitida a las autoridades ambientales competentes dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.

**ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DEL CERTIFICADO DE LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES.** En el caso de pérdida, destrucción o deterioro que traiga como consecuencia que el Certificado no sea legible, se deberá solicitar, ante el mismo Centro de Diagnóstico Automotor que expidió el original, un nuevo Certificado. El Centro de Diagnóstico Automotor levantará un acta en el que conste el motivo por el cual se expide el nuevo Certificado, y especificará el número asignado al Certificado que se reemplaza y su fecha de vencimiento será la misma del Certificado original. El nuevo Certificado se expedirá con base en el procedimiento establecido en la presente Resolución. Este hecho deberá ser informado a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.- MECANISMO DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES.** Los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados y habilitados por el Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito- una vez reciban los certificados numerados serán responsables de la guarda y custodia de los mismos. Así mismo garantizarán que la información consignada en los Certificados de la revisión técnico-mecánica y de

RESOLUCIÓN No.

005600

19 DIC 2006

"Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Hoja 4 de 14

gases, cumplan con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, de acuerdo con los procedimientos administrativos que para tales efectos expida la mencionada entidad que garanticen la trazabilidad del proceso de expedición del referido certificado.

En caso de pérdida, destrucción o deterioro de los Certificados en poder del Centro de Diagnóstico Automotor, el mismo será anulado por el Centro de Diagnóstico Automotor perforándolo, si es el caso, en los campos destinados al registro de la información variable del automotor. El Centro de Diagnóstico Automotor levantará un acta en el que especifique el motivo de la anulación. Este hecho deberá ser informado a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.- VIGENCIA.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

19 DIC 2006

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

  
**JUAN LOZANO RAMÍREZ**  
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

**ANEXO No. 1****FORMATO UNIFORME DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES**

El Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases corresponde a un formulario que recoge la información general del vehículo automotor de su propietario, poseedor o tenedor y el resultado de las pruebas y la inspección visual realizada dentro del proceso de la revisión técnico mecánica y de gases, el cual será diligenciado por los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte.

El Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases constará básicamente de la siguiente información:

- Nombre del documento “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” (Letra arial tamaño 8).
- Numeración del formato: número consecutivo dado por el Centro de Diagnostico Automotor. (Letra arial tamaño 8).
- En el costado izquierdo del formato, el diseño del Escudo de la República de Colombia (1.2 cm de ancho x 1.5 cm de alto), acompañado de los textos: República de Colombia, Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. (Letra arial tamaño 8).
- El logotipo e información del Centro de Diagnóstico Automotor en un espacio máximo de 8.5 cm de ancho x 1.5 cm de alto. Como mínimo deberá tener: nombre o razón social o sigla, dirección, teléfono y ciudad)
- La información general del vehículo y de su propietario, tenedor o poseedor. (Letra arial tamaño 6).
- Los resultados de las pruebas. (Letra arial tamaño 6).
- El listado de los defectos detectados por la revisión visual. (Letra arial tamaño 6).
- El dictamen de aprobación o rechazo de la revisión. (Letra arial tamaño 6).
- La firma de los operarios que realizaron las revisiones técnico-mecánica y de gases. (Letra arial tamaño 6).

El Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases se imprimirá sobre hojas tamaño oficio, de acuerdo con el diseño contenido en el presente anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

# RESOLUCIÓN No. 005600

# 19 DIC 2006

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Hoja 6 de 14

## ANEXO No. 1

### FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES

No: \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Ministerio de Transporte  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

ESPACIO PARA EL LOGOTIPO Y DATOS DEL CDA  
Como mínimo deberá contener Razón social o sigla  
NIT, dirección, teléfono y ciudad

#### A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO	
Fecha de prueba:	Nombre o Razón social:	Documento de Identidad	
		CC. ( ) NIT. ( ) CE. ( ) No. _____	
Dirección:		Teléfono:	Departamento:
		Ciudad:	

3. DATOS DEL VEHICULO					
Placa	Marca	Línea	Clase	Modelo	Cilindraje
Servicio	VIN o Serial	No de Motor	No de Licencia de tránsito	Combustible	Color

4. Emisiones Audibles		5. Intensidad e inclinación de las luces bajas		6. Suma de la intensidad de todas las luces	
Valor	Máximo	Unidad	Intensidad	Minimo	Unidad
Ruido Motor		dB	Baja Derecha		kLx
Ruido Pito		dB	Baja Izquierda		kLx

7. Suspensión (Si aplica)					
Delantera Derecha	Valor	Delantera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor
				Trasera Izquierda	Valor
					Minimo
					Unidad
					%

8. Frenos														
Eficacia Total	Minimo	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad		
		%	Eje 1 Derecho		N	Eje 1 Izquierdo		N				Desequilibrio	Máximo	Unidad
			Eje 2 Derecho		N	Eje 2 Izquierdo		N						%
Eficacia Auxiliar	Minimo	Unidad	Eje 3 Derecho		N	Eje 3 Izquierdo		N						%
		%	Eje 3 Derecho		N	Eje 4 Izquierdo		N						%
			Eje 5 Derecho		N	Eje 5 Izquierdo		N						%

9. Desviación lateral							
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad	%

10. Dispositivos de Cobro (Si aplica)							
Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	Error en tiempo	Maximo	Unidad	%		

11. Emisión de Gases				11.a Vehículos a Gasolina											
Monóxido de Carbono				Dióxido de Carbono				Oxígeno				Hidrocarburo (como hexano)			
CO	Valor	Norma	Unidad	CO2	Valor	Norma	Unidad	O2	Valor	Norma	Unidad	HC	Valor	Norma	Unidad
Ralentí		%		Ralentí		%		Ralentí		%		Ralentí		ppm	
Crucero		%		Crucero		%		Crucero		%		Crucero		ppm	

11.b Vehículos a Diesel (OPACIDAD)											
Opacidad	Valor	Norma	Unidad		Valor	Norma	Unidad				
Norma	%	Ciclo 1	%	Ciclo 2	%	Ciclo 3	%				
				Ciclo 4	%	Resultado					

11.c Defectos encontrados en la prueba			
Dilución (Gasolina)	Criterios de validación (Motor Diesel)	Potencia	Diámetro

#### B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN VISUAL

TABLA 1	Cantidad máxima de defectos tipo B que causan Rechazo	Resultados	Defecto tipo A: Defecto grave que implica peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, de otros vehículos, de sus ocupantes, de otros usuarios de la vía pública o del ambiente
Emisiones (Gases, Elementos para producir Ruido, Pito)	No Aplica		Defecto tipo B: Defecto que implica un peligro o riesgo potencial para la seguridad del vehículo, de otros vehículos, de sus ocupantes o de otros usuarios de la vía pública  Causales de rechazo: Al menos un defecto tipo A; 10 ó más defectos tipo B en veh. Particulares, 5 en veh. Públicos y 7 en motos; cuando los defectos tipo B son iguales o superiores a los indicados en la tabla
Frenos	3		
Suspensión (Suspensión, Rines y llantas)	3		
Dirección	2		
Luces	2		
Motor (Motor, Transmisión, Sistema de Combustible)	5		
Vidrios	3		
Revisión interior	5		
Revisión exterior	5		
	Públicos	5	
	Particulares (Otros Serv)	10	
Total	Motos	7	

#### C. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA:

Nota: Todo valor medido seguido del signo \* significa un defecto encontrado.

#### D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA

(Defectos Según la norma NTC 5375, Solo se listan si existen)

GRUPO TIPO

#### E. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL (Se asemejan a defectos tipo A)

(Estos defectos según la NTC 4983 y 4231, Solo se listarían si existe alguno)

#### F. RESULTADO DE TODA LA PRUEBA:

Aprobado: SI \_\_\_ NO \_\_\_

#### G. NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.

(Espacio para notas sobre el estado del vehículo adicional a la norma o para recomendaciones)

----- FIN DE INFORME -----

#### H. NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.D.A.

**ANEXO No. 2****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CERTIFICADO DE LAS REVISIONES TÉCNICO- MECÁNICA Y DE GASES****1. ALCANCE**

Este documento contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el Certificado de la revisión técnico-mecánica y gases que acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en los artículos 19 y 23 de la Resolución 3500 de 2005, o la norma que lo modifique o sustituya, especificando los requisitos que deben cumplir los materiales utilizados para fabricar dicho Certificado.

El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizadas con materiales compatibles entre sí, garantizando el proveedor de los mismos la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos, por no menos de 24 meses.

**Los materiales con que se fabrique el Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases serán los que garanticen la seguridad, durabilidad y visibilidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.**

**2. MATERIAL BASE PARA LA FABRICACIÓN DEL CERTIFICADO**

El Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases se expedirá en papel Marca de Agua de 90 gramos por metro cuadrado, duotonal, sensibilizado en su masa a compuestos clorados, orgánicos e inorgánicos, sin blanqueador óptico.

**2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD****2.1.1 Tamaño:**

Tamaño total: 211 mm de ancho x 140 mm de alto (original y copia.), incluyendo los ojetes de alimentación.

Tamaño del documento original: 211 mm de ancho x 70 mm de alto.

Tamaño de la copia: 211 mm de ancho x 70 mm de alto.

**2.1.2 Características de Impresión del Anverso Original****a) Características del Diseño de Seguridad:**

**Orlas de seguridad:** Deberá hacerse un diseño con orlas de seguridad consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado, formando una imagen armónica/simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Véase figura No. 1.

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”



Figura No. 1 Orlas de seguridad

**Microtextos:** Deberán hacerse líneas de texto imperceptible a simple vista, que se puedan leer únicamente con lupa de por lo menos 10 aumentos, impresas en litografía. Será la impresión de letras microscópicas (caracteres entre 15–150  $\mu\text{m}$  o 0.5–6 mil) de tal forma que no se pueden distinguir sin aumento. Véase figura No.2.



Figura No. 2 Microtextos

**Trama numismática con grosor de línea variable:** El fondo numismático deberá ser una estructura de líneas simétricas que se deforman para demostrar una imagen o logotipo, incorporándolo en este fondo. Para acentuar este elemento y aumentar el aspecto de protección se deberá implementar una variación de espesor de línea en partes de la estructura. Véase figura No. 3.

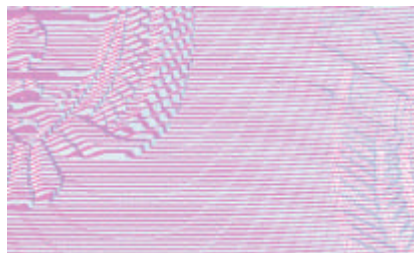


Figura No. 3 Trama numismática con grosor de línea variable

**Fondo diferente para el espacio No. de la PLACA:** Deberá tener en el fondo del documento el espacio en donde se expresará el número de la placa del vehículo, se deberá elaborar en una tonalidad diferente al resto del documento. Véase Figura No. 4.



Figura No. 4 Fondo diferente para el espacio PLACA No.

**Guilliches:** Debe ser un conjunto de líneas generado con base en formula(s) matemática(s). Debe ser generado a través de un software especial para el tipo de estructuras. El guilloche debe funcionar como elemento solo. Véase Figura No. 5.



“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

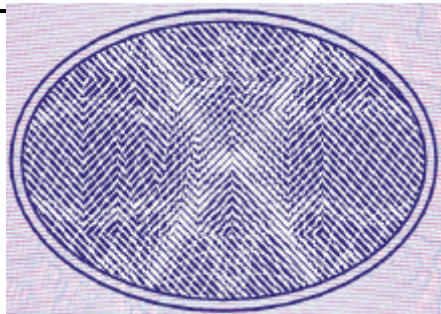


Figura No. 5 Guilloches

**Imagen Latente:** La imagen latente deberá ser un elemento de seguridad generado por acanalaciones y ranuras microscópicas que crean una imagen que sólo se percibe al poner el documento con luz rasante (bajo un ángulo específico). Véase Figura No. 6

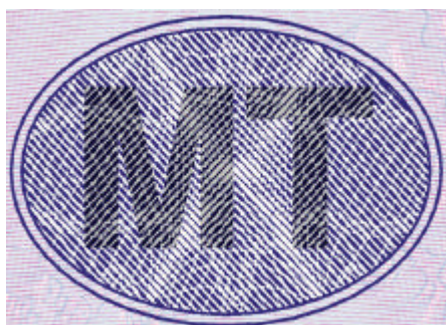


Figura No. 6 Imagen Latente

**b) Tintas:** Deberán tener:

- 1) Intaglio o relieve con imagen latente (imagen oculta la cual se puede apreciar observando el documento con una inclinación diferente), de fácil reconocimiento al tacto, con las letras MT.
- 2) Dos tintas Grasas para Fondo irisado bicolor.

Con estas tintas se logran las siguientes características de seguridad:

- Imagen coincidente: Al unir el extremo derecho con el izquierdo del documento se completa una figura.
  - Fondo numismático en toda la superficie del documento que consta del escudo de Colombia distribuido aleatoriamente en la superficie, a un tamaño de 19 mm de alto por 19 mm de ancho y separados entre si a una distancia tanto horizontal como vertical de 4mm
- 3) Una tinta grasa para Textos y Micro textos.
  - 4) Una tinta trireactiva para numeración consecutiva.
  - 5) Una tinta naranja para tráfico. Tamaño 12 puntos.

## 2.2 DISEÑO Y CONTENIDO DE PRE-IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO

El proveedor debe suministrar el certificado preimpreso con las siguientes características:

Los títulos de los recuadros del anverso y el reverso deberán estar en la esquina superior izquierda interna de cada recuadro redondeado sin interferir con el texto que se imprimirá, a excepción de los correspondientes a las fechas de expedición y vencimiento y el de la firma del responsable.

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

El diseño y contenido del anverso y el reverso será:

### **2.2.1 Anverso**

El Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases deberá contener la siguiente información en su anverso:

#### **ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.**

El encabezado del documento será impreso en una tinta grasa negra y contendrá:

- Escudo de la República de Colombia a 9.5 mm del borde izquierdo del certificado y a 7.2 mm del borde superior, de 12.4 mm de alto por 9.5 mm de ancho.
- La leyenda siguiente en letra arial, negrilla, de 7.3 puntos:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

- La leyenda siguiente en letra arial, negrilla, de 7.6 puntos:

#### **CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES**

##### **PRIMERA LÍNEA**

- La leyenda: **PLACA No.** (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras y números de la placa (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **MARCA** (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la marca del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla 8 puntos).
- La leyenda: **LÍNEA** (letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la línea del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

##### **SEGUNDA LÍNEA**

- La leyenda: **SERVICIO** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público, PARTICULAR si el vehículo es de servicio particular y OFICIAL si el vehículo es de servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo o clásico, debe insertarse en esta casilla la leyenda ANT o CLÁS, quedando así: PARTICULAR/ANT o PARTICULAR/CLÁS. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **CLASE.** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la clase del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **MODELO.** (Tipo de letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el año del modelo del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

##### **TERCERA LÍNEA**

- La leyenda: **CILINDRAJE.** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

colocar el cilindraje del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).

- La leyenda: **COMBUSTIBLE**. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el tipo de Combustible del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **VIN O SERIAL**. (Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número de Identificación Vehicular o Serial (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

#### **CUARTA LÍNEA**

- La leyenda : **COLOR** . ( Tipo de letra Arial, Negrilla 4 Puntos). Espacio para colocar el color del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **No. DE MOTOR**. (Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número del motor del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **IDENTIFICACION PROPIETARIO**. Tipo de letra Arial, negrilla 4 puntos. Espacio para colocar el número del documento de identificación del propietario del vehículo (Letra Arial, negrilla, 8 puntos).

#### **QUINTA LÍNEA**

- La leyenda: **PROPIETARIO**. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el primer nombre, inicial del segundo nombre, primer apellido e inicial del segundo apellido del propietario del vehículo. En caso de que el vehículo tenga más de un propietario se debe agregar las palabras y otro (s). (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

Los textos de la primera a la quinta línea deben ir encasillados en un recuadro con una línea exterior de 0,5 puntos y en las divisiones horizontales interiores en micro texto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE-MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL”, repetida continuamente.

#### **2.2.2 Reverso**

El Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases deberá contener la siguiente información en su reverso:

##### **ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.**

El encabezado del documento en el reverso será impreso en una tinta grasa negra y contendrá:

- La leyenda **No.** Al lado izquierdo. (Letra arial, negrilla, 4 puntos) número consecutivo asignado por el proveedor del material. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

#### **PRIMERA LÍNEA**

- La leyenda **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR** (Letra arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el nombre o razón social del Centro de Diagnóstico Automotor que realiza las revisiones técnico mecánica y de gases. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

#### **SEGUNDA Y TERCERA LÍNEAS**

- La leyenda **FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la fecha de realización de la prueba y su vencimiento ( Letra arial, negrilla, 8 puntos). en formato año, mes y día.

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

- En la línea inferior, al costado derecho de la fecha de expedición y vencimiento, ocupando la segunda y tercera líneas, la leyenda **FIRMA DEL RESPONSABLE** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para la firma de la persona autorizada por el Centro de Diagnóstico Automotor. Se colocará un sello seco del centro de diagnóstico Automotor y el software deberá generar el nombre del responsable. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

En la parte inferior del recuadro de firma del responsable, deberá colocarse una línea con micro impresión que contenga la siguiente leyenda: “REPUBLICADECOLOMBIAMINISTERIODETRANSPORTEYMINISTERIODEMEDI OAMBIENTEVIVIENDAYDESARROLLOTERRITORIAL” repetida hasta el final del recuadro

#### **CUARTA LÍNEA**

- La leyenda **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD No.** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número correspondiente al certificado de conformidad expedido por el Organismos de Certificación al Centro de Diagnostico Automotor habilitado. ( Letra arial, negrilla, 8 puntos).

### **3 CONTENIDO DEL CERTIFICADO:**

Cada Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases se diligenciará con tinta de color negro, indeleble, compatible con el material con el que se fabrique el Certificado. Los materiales que se usen deberán garantizarse en cuanto a solidez del color y anclaje de las tintas por un periodo no menor a 24 meses por parte del proveedor.

La distribución de los campos se deberá hacer de acuerdo a lo establecido en la figuras del ejemplo, respetando los espacios, tipos de letra y símbolos, de acuerdo con las demás especificaciones descritas en el presente Anexo. Entiéndase como anverso la parte mitad izquierda del certificado antes de doblarse y reverso la mitad derecha del certificado antes de doblarse.

Los campos tendrán los siguientes espacios y descripción:

<b>Campo</b>	<b>Dígitos</b>	<b>Observaciones</b>
Placa	7 – Alfa-numérico sin espacios	Indica la placa del modelo, ésta no debe contener espacios. Introducido manualmente.
Marca	15 – Alfa-Numérico	Identifica la casa fabricante del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. El software debe tener codificados y almacenadas las marcas de los vehículos como lo indican las normas NTC 4983 y 4231.
Línea	15 – Alfa-Numérico	Indica la referencia del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información

**RESOLUCIÓN No. 005600****19 DIC 2006**

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Hoja 13 de 14

		es automática. El software debe tener codificados y almacenadas las líneas de los vehículos como lo indican las normas NTC 4983 y 4231.
Servicio	8 – Alfa-numérico	Tipo de servicio del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. Se debe colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público, PARTICULAR si el vehículo es de servicio particular y OFICIAL si el vehículo es de servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo o clásico, debe insertarse en esta casilla la leyenda ANT o CLÁS, quedando así: PARTICULAR/ANT o PARTICULAR/CLÁS.
Clase	19 Alfa-Numérico	Clase del vehículo. (Ej. automóvil, bus, ...etc) Si el sistema está en línea, esta información es automática.
Modelo	8 – Numérico tipo año AAAA	Muestra el año modelo del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática.
Cilindraje	7 Numérico	Cilindraje del vehículo en cm <sup>3</sup>
Combustible	9 Alfa-Numérico	Se debe consignar el tipo de combustible usado como Gasolina, Diesel, Gas, etc.
VIN o Serial	19 Alfa-Numérico	Número VIN del vehículo. Si no posee el número de identificación vehicular, entonces se debe introducir el serial.
Color	25 Numérico	Color del vehículo registrado en la licencia de tránsito
No de Motor	19 Alfa - Numérico	No. de motor del vehículo
Identificación del propietario	11 Alfa-Numérico	Espacio para colocar el tipo de identificación del propietario (C = cédula de ciudadanía, T = Tarjeta de identidad o cualquier documento que la reemplace, E = cédula de extranjería), N = NIT del propietario del vehículo y su número de

**RESOLUCIÓN No. 005600**

**19 DIC 2006**

“Por el cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Hoja 14 de 14

		identificación sin espacios, puntos o guiones.
Propietario	36 – Alfa-Numérico	Describe el nombre o razón social. Si el sistema está en línea, esta información es automática.
Centro de Diagnostico Automotor	37 Alfa-Numérico	Nombre del Centro de Diagnóstico Automotor. Llenado automático prefijado en la configuración del software.
Fecha Expedición dd/MMM/aaaa	10 Alfa-Numérico.	Indica el año en cuatro dígitos, el mes en los tres primeros dígitos del mes, y el día en dos dígitos en la que se hizo la prueba. Llenado automático, procedente de fuente de fecha y hora confiable, no alterable por los operadores.
Fecha de Vencimiento dd/MMM/aaaa	10 Alfa-Numérico	Indica el último día de validez del certificado. (Fecha de vencimiento). Llenado automático, calculado según el servicio que preste el vehículo.
Firma de Responsable	25	Espacio para la firma de la persona responsable del Centro de Diagnóstico Automotor
Certificado No.	22 Alfa-Numérico	Indica el número del certificado otorgado por el Organismo de Certificación al CDA

La zona de firma y sello autorizado debe ser diligenciada manualmente. Debe ir firmado y sellado el certificado para tener validez. Las firmas y sellos deben ser los registrados ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito.

The image shows two versions of a technical inspection certificate form. The top version is pink and labeled 'ORIGINAL' on the right side. The bottom version is light blue and labeled 'COPIA' in large orange letters across the center. Both forms are issued by the 'REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL' and are titled 'CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES'. The forms contain several sections: a header with the national emblem and ministry name; a section for vehicle identification (placa, marca, linea, servicio, clase, modelo, cilindrada, combustible, via oficial, color, tipo motor, identificación propietario); a section for inspection results (fecha expedición, fecha vencimiento, conformidad); and a section for the responsible person (firma del responsable). The 'ORIGINAL' form has a circular stamp on the right side, while the 'COPIA' form has a large orange 'COPIA' watermark.